SOLICITUD DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DE LA CONTRATACION DIRECTA No. 254 - SUBAFIN-2021

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2021

Señor
CRISTIAN DAVID ARISMENDI ALBARRACIN
Representante Legal
DORA SISTEMAS COLOMBIA S.A.S.
NIT: 901.070.773-2
Dirección: Carrera 60 No. 4 - 45 Of 1001
Teléfono: (57) 1 2573744 3114687472 – 3192471124
Correo: ricardososa@dorasistemas.com - crisaria@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: **Solicitud de Oferta Proceso de Contratación Directa No. 254-SUBAFIN-2021**

La subdirectora Administrativa y Financiera (E) debidamente nombrada mediante Resolución Número **(0046-2021) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 29 DE ENERO DE 2021,** debidamente facultada para Contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y demás resoluciones que la modifican, y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación en la modalidad de **Contratación Directa No. 254-SUBAFIN-2021**, con el objeto *"CONTRATAR LA ADQUISICION DE LICENCIAS POWERBUILDER EDICIÓN STANDARD"*, de acuerdo con las especificaciones técnicas del "Anexo A", razón por la cual y en virtud de lo dispuesto en el numeral 5.2.3.4.1 "Procedimiento Contratación Directa" de la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades ejecutoras*", le solicitamos la presentación de su oferta seria, formal e irrevocable dentro de los plazos dispuestos para el efecto, con el fin de celebrar un contrato de Compra Venta, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en los anexos de la presente solicitud.

De igual forma, le informamos que la presente solicitud de oferta está conformada por **ANEXOS**, los cuales corresponden a la información suministrada por la Dirección General Marítima - **DIMAR** al oferente, para efectos de elaborar su ofrecimiento.

Los **ANEXOS** que forman parte integral de la presente Solicitud de Oferta, son:

ANEXO 1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
ANEXO 2.	**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**
ANEXO 3.	**CERTIFICACIÓN COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES PARA CONTRATAR DENTRO DEL PRESENTE PROOCESO DE CONTRATACIÓN.**
ANEXO 4.	**FORMATO SIIF.**
ANEXO 6.	**OFERTA ECONOMICA**
ANEXO 6.	**COMPROMISO ANTICORRUPCION**

DATOS DEL PROCESO

1. UNIDAD EJECUTORA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A la presente contratación directa se aplican las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras*", la Directiva Permanente No. 12 de 21 de septiembre de 2020 "*Lineamientos de contratación para*

el sector defensa", las normas orgánicas del Presupuesto Nacional, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten aplicables de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por el proponente.

3. DELEGATARIO CONTRACTUAL

Subdirectora Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR.**

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la Adquisición de licencias **POWERBUILDER EDICIÓN STANDARD**, de acuerdo con las especificaciones técnicas del "Anexo A".

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la Clasificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas es el siguiente:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E. Productos de uso final.	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23. Software	15. Software funcional especifico de la empresa	00. Software Funcional especifico de la empresa

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del **Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II,** que corresponde a una plataforma transaccional, la Entidad solo tendrá como medio de comunicación dicha plataforma

CRONOGRAMA DEL PROCESO: De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones electrónico de la Plataforma SECOP II.

NINGUNA ACLARACIÓN VERBAL POR PARTE DE LA DIMAR PODRÁ AFECTAR EL ALCANCE Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto asignado para adelantar el presente proceso de contratación es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/TCE ($29.993.244), EXCENTO DE IVA,** de conformidad con lo establecido en el literal n del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario que establece lo siguiente:

"...Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.
3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional...".
".... n). Equipos, Software y demás implementos de Sistemas y Comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional..."

Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad ejecutora.

De acuerdo con lo anterior, el oferente con su propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación, so pena de rechazo de su propuesta.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMULACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias

que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo de la presente solicitud, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

NOTA: Para la estructuración de los riesgos, debe remitirse a los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

9. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con NIT No. 830.027.904-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Que cubra el riesgo de incumplimiento del Contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su declaratoria de caducidad, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMINETO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia que comprenda el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

En el caso que el contrato se prorrogará a próximas vigencias, el oferente deberá actualizar el valor del amparado de conformidad con el salario mínimo mensual vigente a la fecha.

El oferente se obliga con la Dirección General Marítima DIMAR a mantener vigente la garantía del contrato y reestablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razones de los siniestros presentados por DIMAR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente

PARÁGRAFO: Una vez suscrito el respectivo contrato, corresponderá al contratista cargar el certificado de garantía única de cumplimiento y sus anexos (en caso de solicitarse) a través de la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el tomador para su respectiva aprobación.

Nota: Las garantías consistirán en póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que **DIMAR,** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto Contratado, serán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69421 del 10 de mayo de 2021, Fuente – Nación, Tipo de Recurso No. 16, Situación – SSF y Rubro Presupuestal A-02-02-02-004-007 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicación.**

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será treinta (30) días previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante, la vigencia de la renovación de licenciamiento será de un (1) año contando a partir del vencimiento del licenciamiento actual.

12. LUGAR DE SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO:

Para efectos contractuales, la suscripción y ejecución del fututo contrato se realizará de manera electrónica a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para

la Contratación Pública - SECOP II y/o demás Medios Electrónicos y/o Correos Electrónicos dispuestos por la Entidad y se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la carrera 54 No. 26 – 50 CAN.

Nota: Cuando el futuro CONTRATISTA requiera desarrollar las actividades Contratadas en las Instalaciones de la Entidad (en desarrollo del Contrato que se suscriba), este deberá atender e Implementar todos los Protocolos de Bioseguridad Asociados a la Emergencia Sanitaria durante el tiempo de permanencia en las Instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR, obligación que será vigente hasta que sean Modificadas las Medidas Decretadas por el Gobierno Nacional.

13. FORMA DE PAGO

La Dirección General Marítima- DIMAR , se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN PAGO TOTAL** una vez recibido lo establecido en el anexo técnico, a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista de las frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas electrónicas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato interadministrativo y encontrarse suscrita por almacén si se trata de adquisición de Bienes, o por el interventor si se trata de la adquisición de bienes.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica.

En caso en que tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, por lo tanto, adicionalmente a lo anotado anteriormente el CONTRATISTA deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-000; XXX-SUBAFIN-2021;correo supervisor XXX@dimar.mil.co

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la **15-01-12-000.**

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 4: Corresponde al Contratista cargar la Factura electrónica y/o Cuenta de Cobro por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la Sección 7 del Contrato Electrónico "Ejecución", documentos de la ejecución del Contrato digital generado en esta Plataforma y adjuntar la constancia de la Aceptación como soporte para el Trámite de Pago.

14. FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

La Dirección General Marítima - DIMAR, procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos de índole jurídico, técnico, económico y financiero, establecidos en la presente solicitud de oferta para participar**, con arreglo a los principios de

transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y dando aplicación al deber de selección objetiva.

La Dirección General Marítima - DIMAR, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la **DIMAR**, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la Entidad.

La Dirección General Marítima - DIMAR, realizará las siguientes verificaciones sobre la propuesta presentada, de la siguiente manera:

14.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

No tiene ponderación alguna, pero **HABILITA** o **INHABILITA**, esto es, tiene por objeto hacer la verificación documental para determinar sí la oferta se ajusta o no a los Requerimientos Legales.

La Entidad verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la solicitud de documentos por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, el Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DE ACUERDO CON EL ANEXO DE LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS)**, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal debidamente facultado o Persona Autorizada (Apoderado) para tal efecto, según el caso, o por la Persona designada para Representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

- **AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO:** Según los Estatutos de la Sociedad Oferente para presentar la Propuesta y para la suscripción del Contrato si a ello hubiere lugar.

- **PODER**: En caso que el Proponente actúe a través de Apoderado, deberá acreditar mediante documento Legalmente constituido que dicha persona está expresamente facultada para presentar la oferta y obligarlo frente a la Dirección General Marítima - **DIMAR**, suscribir el Contrato respectivo, Ejecutarlo, Liquidarlo y en General, obligarse en los términos y condiciones establecidos en la presente Carta de Invitación y los documentos que la integran. En caso que el valor de la Propuesta supere el monto de la autorización prevista en los Estatutos para que el Representante Legal pueda presentar Propuesta o Contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde, previamente a la presentación de la Propuesta, se le faculte Contratar, mínimo, por el valor Propuesto. El poder se otorgará con una antelación no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la Propuesta.

- En caso de Oferentes Extranjeros deberán nombrar un Apoderado en Colombia para que los Represente Judicial y extrajudicialmente, bajo las condiciones previstas en el Código General del Proceso, dentro de las cuales se indica:

 "...Los Poderes Generales para toda clase de Procesos solo podrán conferirse por Escritura Pública. El Poder Especial para uno o varios Procesos podrá conferirse por documento privado. En los Poderes Especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

 El Poder Especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El Poder Especial para efectos Judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, Oficina Judicial de apoyo o notario. Las Sustituciones de Poder se presumen auténticas.

 Los Poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251.

 Cuando quien otorga el poder fuere una Sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea Apoderado de una persona.

 Se podrá conferir poder especial por mensaje de datos con firma digital.
 Los poderes podrán ser aceptados expresamente o por su ejercicio...".

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el Contrato y ejecutarlo hasta la Liquidación.

- **ANEXE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**: Si el Oferente es una Persona Jurídica Nacional o Persona Natural Nacional

deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, donde conste que la duración de la Sociedad no es inferior al plazo del Contrato y un (1) año más, y que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente Contratación.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL**, en el que conste la inscripción de la agencia comercial y/o exclusividad de los bienes por parte de las firmas referenciadas objeto del contrato.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (DE ACUERDO CON EL ANEXO DE LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS**: La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponerte, Representante Legal y/o Apoderado (según aplique), el cual deberá ser diligenciado.

- **DOCUMENTO CONFORMACION OFERENTE PLURAL:** En caso de presentar la oferta como oferente plural, el oferente deberá aportar el documento por el cual se establecen las condiciones de dicha asociación; es importante señalar que los porcentajes de participación del oferente plural no pueden ser corregidos, aclarados ni subsanados. La Entidad tiene a disposición un formato, no obstante, el oferente tiene libertad en la aplicación o no del mismo, sin embargo, dicho documento deberá contener toda la información necesaria para la evaluación y acreditación de los requisitos.

- **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas". en consonancia con lo anterior, el proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

 - ✓ **GARANTÍA TÉCNICA**: El Oferente deberá certificar que ofrecerá una Garantía para Asistencia Técnica en la solución de novedades conforme las Especificaciones y Características Técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (1) año, termino contado a partir de la expedición del Acta de Recibo a Satisfacción de los mismos por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo Cualquiera de los bienes prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al Contratista dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se deberá reponer el material. El Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Suscrito por el Representante Legal, a efectos de determinar las posibles Inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción.

 Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante la vigencia fiscal ha sido objeto de:

 - Cinco multas durante la ejecución de uno o varios contratos,
 - Dos declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos contratos o
 - Haber sido objeto de imposición de dos multas y un incumplimiento durante la vigencia presente vigencia fiscal.

 Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, así:

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: El Oferente deberá manifestar si se encuentra o no incluido en el Boletín de Responsables Fiscales en Colombia, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. De igual manera en caso de Personas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Representante Legal de la Persona Jurídica Extranjera, deberá aportar documento suscrito Bajo la Gravedad del Juramento, en Idioma Castellano y/o debidamente traducido; en el cual determine expresamente que no se encuentra en curso de ningún tipo de Inhabilidad o Incompatibilidad para suscribir Contratos con el Estado Colombiano.
- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: El Oferente deberá manifestar si tiene o no Antecedentes Disciplinarios en Colombia, conforme a la Ley 1238 de 2008. De igual manera en caso de Personas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Representante Legal de la Persona Jurídica Extranjera, deberá aportar documento suscrito Bajo la Gravedad del Juramento, en Idioma Castellano y/o Debidamente Traducido; en el cual determine expresamente que no se encuentra en curso de ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir Contratos

con el Estado Colombiano. Deberá presentar la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, tanto del representante legal como de la Empresa.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES**: La Entidad verificará los Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional, con el fin de verificar que el futuro Contratista no se encuentra condenado por la Comisión de Delitos que afecten el Patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por Delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de Grupos Armados Ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior, de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Nacional. De acuerdo con lo anterior, el Oferente deberá manifestar **SI PRESENTA O NO** Antecedentes Judiciales.

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: La Entidad verificará el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** expedido por la Policía Nacional, con el fin de verificar que el futuro Contratista no se encuentra condenado por la comisión de delitos que afecten el Patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior, de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Nacional. De acuerdo con lo anterior, el Oferente deberá manifestar **SI SE ENCUENTRA O NO REPORTADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**.

14.2. VERIFICACIÓN TECNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la Solicitud de Documentos por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, el Comité Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el Plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Técnica no registra puntaje, sin embargo, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de cumplimento de las Especificaciones Técnicas establecido en la Solicitud de Documentos.

- **CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:** Para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del presente Proceso de Contratación, será necesario que el Oferente diligencie el Formato denominado "**Certificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**"; documento que deberá ser aportado desde el primer momento de presentación de la oferta y **NO TIENE VOCACIÓN DE SUBSANABLE**, toda vez que es el Ofrecimiento Técnico, necesario para la comparación de las ofertas y esto implicaría el mejoramiento de la oferta.

No obstante lo anterior, para acreditar este requisito será necesario el diligenciamiento del Anexo Técnico "Especificaciones Técnicas", de tal forma que cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la Oferta Técnica dará lugar al **RECHAZO DE LA PROPUESTA** sin tener la oportunidad el Oferente de aclarar, modificar o complementar dichas Especificaciones como quiera que ello implica la mejora de la oferta y la vulneración de los Principios de Transparencia y de Selección Objetiva.

En consonancia con lo anterior, el Proponente, en caso de resultar Adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo de "**Certificación Cumplimiento Especificaciones Técnicas**" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente Proceso de Contratación.

14.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA – ECONOMICA:
Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la Solicitud de Documentos por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, el Comité Asesor Evaluador Económico - Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de los requisitos Financieros, así:

- **ANEXE EL FORMATO SIIF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO (EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD "SIN MODIFICACIÓN ALGUNA")**: Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - **SIIF**, solo permite acoger una Cuenta Bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **ANEXE CERTIFICACIÓN BANCARIA**: Documento expedido por la Entidad Financiera en la que indique el número de su cuenta de Ahorros o Corriente, con una expedición no mayor a treinta (30) días, a la fecha de cierre del Proceso.

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**: El Oferente no responsable de I.V.A., deberá inscribirse previamente como responsable de I.V.A., si con ocasión de la adjudicación del Contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el Parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

- **FOTOCOPIA DEL RIT (REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA)** Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las Personas (Naturales o Jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (DE ACUERDO CON EL ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES)**: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona Jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

- **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente Nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

VERIFICACIÓN ECONOMICA

Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en el listado de precios y/o oferta económica de la invitación relacionada en el sistema electrónico para la contratación pública - **SECOP II.**

El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/TCE ($29.993.244) EXCENTO DE IVA**, de conformidad con lo establecido en el literal n del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario que establece lo siguiente:

"...Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional...".

".... n). Equipos, Software y demás implementos de Sistemas y Comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional..."

Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad ejecutora.

REGLA 1: El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el Presupuesto oficial asignado el cual es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/TCE ($29.993.244) EXCENTO DE IVA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 476 Y 477 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMAS EROGACIONES EN LAS QUE INCURRA EL FUTURO CONTRATISTA, SO PENA DEL RECHAZO DE SU PROPUESTA.**

REGLA 2: El presente Proceso de Contratación cuenta con el siguiente respaldo Presupuestal **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69421 del 10 de mayo de 2021, Fuente Nación, Tipo de Recurso No. 16,**

Situación - SSF y Rubro Presupuestal A-02-02-02-004-007 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicación.

REGLA 3: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

REGLA 4: Con la preparación de la oferta, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados

REGLA 5: Dentro de los precios ofertados, el proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

REGLA 6: La oferta económica que se tendrá en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación del presente proceso es la que corresponde al anexo denominado "Oferta Económica".

La Dirección General Marítima - DIMAR efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la Entidad requerirá aclaración al oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la oferta presentada.

15. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El comité evaluador del presente proceso de contratación, evaluará la propuesta el día establecido en el cronograma.

En la oferta, solicitará al oferente que se ajuste su oferta a lo solicitado por la entidad. posteriormente cada comité emitirá el concepto sobre la viabilidad de la aceptación de la oferta del proponente.

16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato tendrá lugar una vez este firme y para su ejecución requiere la aprobación de la póliza y la expedición del Registro presupuestal correspondiente.

17. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta su **aceptación** para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso de contratación, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

18. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

La Dirección General Marítima – DIMAR, se reserva el derecho de corroborar o verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

19. OBLIGACIONES

19.1. GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del contratista, entendiendo por ello y para efectos del presente Contrato:

1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de1993.

3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato.
9. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
14. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
16. **Cuando el futuro CONTRATISTA requiera desarrollar las actividades Contratadas en las Instalaciones de la Entidad (en desarrollo del Contrato que se suscriba), este deberá atender e Implementar todos los Protocolos de Bioseguridad Asociados a la Emergencia Sanitaria durante el tiempo de permanencia en las Instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR, obligación que será vigente hasta que sean Modificadas las Medidas Decretadas por el Gobierno Nacional.**
17. Las demás actividades asignadas que tengan relación directa con el objeto del Contrato, la naturaleza y/o las actividades específicas del mismo.

19.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Acuerdo especificaciones del Anexo "A", el contratista, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir en cabalidad con las especificaciones mencionadas en este documento.
b) Cumplir las condiciones de renovación que se plantean en el documento Enterprise Support el cual esta anexado y firmado junto con el contrato de licenciamiento de software POWER BUILDER, en las cantidades estipuladas en el anexo técnico.
c) la vigencia de la renovación de licenciamiento será de un año contando a partir del vencimiento del licenciamiento actual.

19.3. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION GENERAL MARÍTIMA DIMAR

En general son obligaciones del **CONTRATANTE:**

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
4. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el Acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
9. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes Contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas Colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contrato los Servidores Públicos, contrata el Contratista o los Terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

20. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE

El tipo de contrato a celebrarse es un Contrato compra venta

21. CANTIDADES A RECIBIR

Las cantidades a recibir serán las relacionadas tanto en el Anexo Oferta técnica "requisitos mínimos habilitantes" como el Anexo Oferta Económica del presente proceso de contratación.

22. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas serán las establecidas en el Anexo Oferta técnica "Requisitos mínimos habilitantes" del presente proceso de contratación.

23. TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Grupo Informática y Comunicaciones (GRUINCO), de la Dirección General Marítima – Dimar, recomienda que el Contrato que se genere en virtud del presente Proceso de Contratación se adjudique en **FORMA TOTAL,** atendiendo las necesidades de la Entidad, la Modalidad de Contratación y el tipo de contrato a celebrarse.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando no se recibida la oferta dentro del plazo establecido en el respectivo cronograma.
b) Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el numeral 9 "Diligenciamiento del Anexo "Oferta Económica" y de la Oferta Económica "Lista de Precios" establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II (Sección 3. Cuestionario – Numeral 4 Pliego de condiciones Electrónico)" del presente documento.
c) Cuando en la Propuesta no se relacione el valor de los bienes relacionado en el Anexo **"Oferta Económica"** y en la **"Lista de Precios"** establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.
d) Cuando no se suscriba la Oferta por el Representante Legal del Proponente o por el Apoderado Constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
e) La no presentación del Poder, cuando la Propuesta sea presentada a través de Apoderado, previo requerimiento del mismo
f) Cuando la Propuesta sea presentada por personas Jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente Proceso de Contratación.
g) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados Oficialmente a los Proponentes.
h) Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de Selección objetiva.
i) Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de Inhabilidades o Incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
j) Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el Proceso de Contratación.
k) Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos **NO VERACES** y/o **TERGIVERSADOS**, frente a lo cual la Entidad se reserva el Derecho de verificar la información aportada por los Oferentes y de **RECHAZAR** las Propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el Principio de la Buena Fe Consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las Eventuales acciones Administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de Proponentes, Civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y Penales (Dolo o Culpa Grave) a que haya lugar, habida cuenta de la Responsabilidad que asiste a los Contratistas por sus Acciones y Omisiones en la actuación Contractual, se reitera, en materias Civil y Penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias Jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el Oferente incurrió en estas conductas Sancionadas en el presente Literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o Procesos Contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas (concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación No. 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
l) Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o Modalidad y/o cuando se presenten dos Propuestas Alternativas, es decir; dos (02) Propuestas o más con diferente valor o cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o Modalidad.
m) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de Disolución y/o Liquidación de Sociedades.
n) Cuando no presente o presenten en forma incompleta, Extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la Dirección General Marítima - DIMAR.
o) Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del Proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
p) La presentación de varias Propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
q) Cuando la sociedad que presenta la Propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en la presente Contratación.
r) Presentar Propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo Público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual Prestaron sus bienes. Esta causal de rechazo rige también para las Personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o Primero Civil del ex Empleado Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
s) La Dirección General Marítima - DIMAR rechazará la Propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente Proceso de Contratación y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la Propuesta.

t) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las Propuestas, o Solicitada su Aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en el presente Proceso de Contratación.
u) Cuando el Proponente no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla en el término previsto.
v) En las demás circunstancias señaladas expresamente en el presente Proceso de Contratación.
w) Cuando se oferten ítems con las mismas Especificaciones Técnicas (independiente de su nombre, ubicación, descripción o circunstancia no objetiva) por diferente valor.

Cordialmente,

Capitán de Fragata **GRACE PATRICIA DURÁN DE LA SALAS**
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Elaboró: S3 Navarro Deiber
Ejecutivo - Contratos

Revisó: CPS Johana Rodriguez
Abogada - Contratos

Revisó: CC Liseth Garcia
Jefe contratos Dimar

ANEXO A.
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES"

"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS POWERBUILDER EDICIÓN STANDARD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL "ANEXO A"

ITEM	DESCRIPCION
1	Adquisición de ocho (8) licencias de POWER BUILDER EDICION STANDARD
2	Vigencia de renovación de licencias será de un (1) años contado a partir del vencimiento del licenciamiento actual.